



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002424

Montevideo, 27 JUL 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Stella Viviana Lorenzo Cuña, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que por la misma solicitó se le brinde información sobre las inspecciones intensivas, de oficio, realizadas por la Unidad Ejecutora – Dirección General Impositiva, por el periodo 2015 a 2019, para ser utilizadas en su trabajo de investigación de Tesis de Maestría en Tributaria, del Centro de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Udelar;

II) que a los efectos de la búsqueda y análisis de la información solicitada, que implicaba la remisión a la Dirección General Impositiva y el plazo inicial de 20 (veinte) días hábiles dispuesto en la citada normativa, resultaba exiguo, el 17 de junio de 2021, se dictó la Resolución Ministerial N° 2171, por la que se dispuso una prórroga;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381 de 27 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que el artículo 8 de la misma ley prevé que quedan exceptuadas de tal calidad las informaciones secretas allí definidas, así como las que se definan como reservadas y confidenciales de conformidad con los artículos 9 y 10 de la referida ley;

III) que la información solicitada referente a las inspecciones intensivas, de oficio, realizadas por la Unidad Ejecutora, Dirección General Impositiva, por el periodo 2015 a 2019 y que obra en poder de ese organismo, fue declarada como información reservada, por lo que, no corresponde hacer lugar a su acceso;

IV) que en la presente solicitud, informó el Departamento Jurídico, Sección Apoyo Contencioso de la Dirección General Impositiva, quien consideró que no es posible brindar la información solicitada, por tratarse de información que de hacerse pública comprometería la efectividad de los procedimientos de auditoria llevados a cabo por dicha Unidad Ejecutora y que así se ha expedido ante peticiones de similar objeto, clasificando a la información como reservada por los periodos que se les ha solicitado y denegando el acceso peticionado;

V) que en consecuencia, la Directora General de Rentas, el 21 de julio de 2021, dictó la Resolución Número 1134/2021, que resuelve clasificar como reservada la información respecto a la cantidad de inspecciones de oficio realizadas en el periodo 2015 a 2019 por la DGI, por verificar la causal de reserva establecida en el literal c) del artículo 9 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 9 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en la redacción por la Ley N° 19.178, de 27 de diciembre de 2013 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,
RESUELVE:

1º) Deniéase el acceso a la información solicitada por la señora Stella Viviana Lorenzo Cuña.

2º) Notifícase a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1 de Junio de 2021

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

En el marco de la realización de una investigación de Tesis de Maestría en Tributaria, del Centro de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UdelaR, se solicita mediante la Ley de acceso a la información pública N° 18.381, la siguiente información.

Del total de inspecciones de oficio realizadas por el organismo (MEF) por el período 2015 a 2019, se solicita si se puede indicar cuántas fueron realizadas por la Dirección General Impositiva.

Año / Cantidad
2015: _____
2016: _____
2017: _____
2018: _____
2019: _____

| Año | Cantidad |
|------|----------|
| 2015 | |
| 2016 | |
| 2017 | |
| 2018 | |
| 2019 | |

A los efectos de esta solicitud se constituye domicilio electrónico:

Cra. Viviana Lorenzo

CI:

Dirección: .

Celular:

Firma: 